

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-01000-19-0443-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 443

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	599,467.5
Muestra Auditada	599,467.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Aguascalientes por 599,467.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual le fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número 1510/2023, del 27 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 599,467.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 19 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN del ejercicio de 2024 para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y el 10 de enero de 2024 la SB aprobó la propuesta metodológica referida.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 19 de enero de 2024 la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFI distribuyó 599,467.5 miles de pesos entre los 11 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que, en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, no se generaron rendimientos financieros.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Aguascalientes asignó 599,467.5 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, y aplicó afectaciones por 54,468.2 miles de pesos a 4 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 544,999.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, no se generaron rendimientos financieros de los recursos recibidos por la Federación.

Adicionalmente, la SEFI proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025, de la cuenta utilizada para manejar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y se presentó la evidencia de que fue cancelada el 6 de febrero de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SEFI, se determinó que a cuatro municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN, por 54,468.2 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado C = (B) / (A)	Monto Transferido D = (A)-(B)
Aguascalientes	243,450.1	35,316.7	14.5	208,133.4
Calvillo	51,619.7	8,267.8	16.0	43,351.9
Jesús María	58,626.3	7,865.2	13.4	50,761.1
San José de Gracia	24,315.4	3,018.5	12.4	21,296.9
Total	378,011.5	54,468.2	14.4	323,543.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS); al respecto, el Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso de los contratos de créditos simples, la autorización del Congreso del Estado, las actas de cabildo y las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, y de Deuda Pública Estatal de cada municipio, así como de los oficios mediante los cuales BANOBRAS le solicitó a la SEFI realizar las afectaciones, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 54,468.2 miles de pesos a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 26 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2024”, así como sus Anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número 2024 009-0415 del 31 de enero de 2024, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo remitió un ejemplar de la publicación en su Periódico Oficial del referido Acuerdo y sus anexos a la DGDR en el plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, mediante el oficio número SEFI/0260/2025, del 27 de febrero de 2025, la SEFI envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos que le corresponden a los

municipios en 2024, en formato electrónico de base de datos y de manera impresa. No obstante, esta información se remitió en febrero de 2025, es decir, de manera extemporánea ya que, de acuerdo con la normativa, el envío debió realizarse durante los primeros 10 días de febrero de 2024.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número U.I.360/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SEFI, mediante la Dirección General de Administración Financiera, y la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, por medio de la Dirección General de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión, son las responsables del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, se disponen de manuales de procedimientos en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- Se suscribió con la SB, en el plazo establecido por la normativa, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento; así como su anexo.
- Los recursos del FAISMUN se distribuyeron, entre los 11 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables, fuentes de información y los montos publicados en el Convenio y su anexo metodológico.

- Se identificaron manuales que establecen los procesos operativos, los responsables, los mecanismos y los flujos para la distribución y el pago de los recursos; asimismo, existieron áreas encargadas de esos procesos.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FAISMUN pagados a los municipios se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de los factores de distribución y se les transfirieron el mismo día en que el fondo fue pagado al Gobierno del Estado.
- La cuenta bancaria del fondo quedó sin recursos y se canceló en febrero de 2025.
- Las deducciones aplicadas a los recursos de los municipios del estado fueron debidamente justificadas y transferidas para el pago de los créditos contraídos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 26 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la distribución del FAISMUN entre los municipios, la fórmula y su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se envió extemporáneamente a la SHCP (en febrero de 2025), el calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios en el ejercicio 2024.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- En la SEFI se identificó la existencia de un documento denominado “Manual de Procedimientos” de junio de 2022, el cual no se encuentra alineado conforme a las disposiciones del “Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes”, cuya última reforma fue publicada el 30 de diciembre de 2022.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión de oficios del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dirigidos a las áreas responsables, mediante los cuales solicitó realizar las gestiones aplicables para que, en el documento normativo que corresponda, se señale al área que, en su caso, debe enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministración y los montos que le corresponden a los municipios, en atención de las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en caso de que esta responsabilidad ya se encontrara establecida en la normativa local, se le debe

ratificar al personal que la tiene a su cargo. Al respecto, el área responsable proporcionó el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, el cual, en su artículo 15, fracción XII, contempla actividades relativas al envío de documentación a las instancias correspondientes. Asimismo, se ratificó la actividad referida a la jefatura de departamento responsable.

Adicionalmente, el Secretario de Finanzas instruyó al área responsable para que se analice la vigencia del documento denominado “Manual de Procedimientos” y que se actualice en concordancia con el Reglamento Interno. En este sentido, la entidad fiscalizada presentó diversos oficios de comunicación entre las áreas involucradas, en los que se identificó el inicio de las gestiones instruidas. Asimismo, se remitió una actualización del manual de procedimientos, el cual se encuentra en los procesos de revisión y de validación, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 599,467.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para manejar los recursos del FAISMUN por 599,467.5 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los municipios conforme a la fórmula y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio que el Gobierno del Estado formalizó con la Secretaría de Bienestar para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del fondo. De ese monto, se pagaron 544,999.3 miles de pesos a los 11 municipios del estado por concepto del FAISMUN, dentro del plazo de los cinco días siguientes contados a partir del pago a la entidad federativa. La diferencia de 54,468.2 miles de pesos correspondió a retenciones aplicadas a 4 municipios para dar cumplimiento a las obligaciones financieras de estos con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.

La cuenta bancaria única y exclusiva para la administración de los recursos del FAISMUN quedó sin recursos, por lo que fue cancelada en febrero de 2025. La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre la gestión del FAISMUN.

No obstante, se envió de forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el calendario de ministración y los montos que correspondían a los municipios en el ejercicio 2024. Además, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI) no tenía actualizado el manual de procedimientos conforme a su Reglamento Interior.

Al respecto, se evidenciaron las gestiones realizadas en la SEFI para la atención y la corrección del área de mejora identificada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1080/2025

Asunto: Se remite el Acuerdo de Radicación de la auditoría número 443, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito" Cuenta Pública 2024.

Aguascalientes, Ags., a 29 de julio de 2025

Maestro Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación
del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la
Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13 párrafos primero y segundo, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **DGEGF/0458/2025** de fecha 21 de julio de 2025, mediante el cual se promueve la intervención del Órgano Interno de Control, en relación con las irregularidades indicadas, que se derivaron de la auditoría número 443 titulada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2024.

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **UI/1418/2025** de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.
- Copia Certificada del Acuerdo de Radicación de Investigación respecto del **Resultado 6, procedimiento 4.1**, derivado de la auditoría número 443 titulada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2024, el cual quedo registrado en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **U.I.360/2025**.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

☎ 449 9102100

🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

📍 Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1080/2025

Asunto: Se remite el Acuerdo de Radicación de la auditoría número **443**, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito" Cuenta Pública 2024.

Así mismo, se reitera el nombramiento de Enlace que mediante oficio número CJE/130/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, del Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado de Aguascalientes y del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la atención y seguimiento de los actos de fiscalización superior por medios electrónicos, correspondiente a la cuenta pública 2024, se adjunta copia de dicho oficio.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

c.e.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ciudadana Ana Guadalupe López Loera.- Directora General Administrativa de Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C. P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	Lic. Casandra C. Collazo Espanza Prestadora de Servicios



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES; Cargo: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. Entidad Fiscalizada: GOB. AGS. - Gobierno del Estado de Aguascalientes. Número de Auditoría: 443. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGAG/CSEFASF/1080/2025 del 29de julio del 2025, constante de 7 folios(s) útiles(s).

UUID: 1F6E99C82CF65EF93D47F4D99FAA2DC4

Sello Digital del SAT:

cuRS3d5dwzgQN+qLTqXdeSw5hGQb0i0WHnCTYHcPFYCWjXPJXTC+ODebPobALD6gQX4AMXGJQJyd1obtoRXEaSGvWf/9ODF+oAEdeTWRIQwvz4i648CkoFwG/co
xNqJSHUjH/V1sJFdet1M2FDs4KsPOV2KJ/Vagrp27B5zonPhg/Y.zoZ3wAd1sXnYXKjQpGh77IKK5+B9CaZcqMx0XIXDDQa9ueizq74ZDK7zSY3xLd+9RjMmq1LRRH8
JjgDOANBoHoQMgACMNV4BqZhdwg+QvB+ypvS7B5TMycpicDMMQsJ+PZgJ8HoKyzBxLa+nrSjNmYw2Q==

RPC:

Sello Digital de Tiempo:

21K33R0BoT+wf5RIUE7serTQUPhPZmZad9KxadeQWdZbFzJUTXSHvYQVUH4Z5Tdwg6QoQdYD41687UzCaXpG3zRXLWuML8Eg79cIA6F+3AGbtGp4eNPOAwM
lqZzFUSP5ceyfwde/d6J6EBWihWYhYbaagwC0BUQUonCL5ZamcFkgtrRySLd65580V/LTD11QnMTLkHG/ShstZy33GhBaC1ef4IEjAdR2BmgVNLTMzw1cgp
sBF7vaccQ7ISM74v8PDPd3VXuQVvChvotS1eNvPTCQwAddFUsIbOIOQhBexDHLKE1VHG7w7RBA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-04T13:37:43

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El gigante
de MéxicoContraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1098/2025

Asunto: Se remite información y documentación relacionada con la auditoría número 443 titulada “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 28 de julio de 2025

Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado “D” de la Auditoría Superior
de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13 párrafos primero y segundo, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **DGEGF/0420/2025** de fecha 17 de julio de 2025 y recibido mediante la plataforma de Buzón Digital el mismo día, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares y se solicita propuesta de solventación de la auditoría número 443 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024, por lo anterior, adjunto al presente documentación que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGPFH 349/2025** de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que contiene documentos certificados, remitidos mediante Buzón Digital ASF.

Así mismo, se reitera el nombramiento de Enlace que mediante oficio número **CJEA/130/2025**, de fecha 7 de marzo de 2025, del Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado de Aguascalientes y del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la atención y seguimiento de los actos de fiscalización superior por medios electrónicos, correspondiente a la cuenta pública 2024, se adjunta copia de dicho oficio.



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>

Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El
gigante
de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1098/2025

Asunto: Se remite información y documentación relacionada con la auditoría número 443 titulada “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

c.e.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado - Contralor del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González - Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado - Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa Gonzalez Bustos Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Rosa María Carreón Montellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Nombre: L.C.G. ARTURO MUNGUÍA MIRELES, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Entidad Fiscalizada: GOB. AGS. - Gobierno del Estado de Aguascalientes, Número de Auditoría: 443, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGAG/CSEFASFI/1098/2025 de fecha 28 de julio de 2025, constante de 7 foja(s) útiles).

UUID: 4EB7DA5F56CD12EA69873658C1D3965C

Sello Digital del SAT:

N9QdetpCayWZnmUicE/Fcb1LB8Eq358DU3H3knOdTbGUTQ0JdZ3gKLS77As8pR+PiquoxPzgnYvKELN9cx0URqJze8J1z81xxD6Kcex+8t1YtYnRmzp8r8pk48mk3LU09AnO3LqPuE/AhpNSYKMLDg0krmH1UTYGLKu7SE2KGCX2aFS/RgXPuQpKZFwNpMfup7YYWdoB8KbLcDq+PjznLMVTDWpzuY3CJkh08/WMLzREYHnVGPhmMAd+wtVo7A6S+x+V06CzmrH8unpggZVL1KHUz7VnJ5xHNS8rG5i2Xg8Ev9OdglLY9kbnDgA==

RPC:

Sello Digital de Tiempo:

z52dRRVAAANy9eDh9Fu7P5v5XKBH0FFJh05IMghoV68QvWPpFHFYlggCKKngUXh8BP+K04T1dE/ZZLFCHctHRMMy8H4sdP24K3FqfU28yChR8MpkWfSzc2P5fWtoZhTixWomk1sGwR0JnSpwD+8P6xSRhU8gDYFJpohnv0u9W1bdmG0D3mndp1Mpf3s0gT0q1C4Nz7KQ2vy8BreTQGPw6ZmhHqNj7ZAspAWU9sMKkE5WkpawoTnYrDdQK34+H0xe865yJtznVv8zeDc6G51cZD06y8XK5wyDMCL1c+npm3H16kvTRDXJ/WRLVuxYUvVp/PNKKEHFtemA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-03T21:25:50

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1126/2025

Asunto: Se remiten mecanismos de atención relacionados con la auditoría número 443 titulada “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 4 de agosto de 2025

Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado “D” de la Auditoría Superior de
la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13 párrafos primero y segundo, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a las Cédulas de Recomendaciones Acordadas y a los Mecanismos de Atención de la auditoría número 443 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024, por lo anterior, adjunto al presente documentación que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGPFEH 354/2025** de fecha 1 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que contiene documentos certificados, remitidos mediante Buzón Digital ASF.

Así mismo, se reitera el nombramiento de Enlace que mediante oficio número CJE/130/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, del Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado de Aguascalientes y del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la atención y seguimiento de los actos de fiscalización superior por medios electrónicos, correspondiente a la cuenta pública 2024, se adjunta copia de dicho oficio.



“2025, Año de la Mujer Indígena”

☎ 449 9102100 🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
📍 Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1126/2025
Asunto: Se remiten mecanismos de atención relacionados con la auditoría número 443 titulada “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Rosa María Carreón Moctellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



“2025, Año de la Mujer Indígena”

☎ 449 9102100 🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>
📍 Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Nombre: L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Entidad Fiscalizada: GOB. AGS. - Gobierno del Estado de Aguascalientes, Número de Auditoría: 443, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGAG/CSEFAS/F/1126/2025 de fecha 4 de agosto de 2025, constante de 10 folios) (s)(es).

UUID: AD4939E7406787F0569A5B785E1AB0E4

Sello Digital del SAT:
lyGofhrtWZhcTDIlszedeiFLpleoAZKSEatrRvJgIK3yZKxphA1ze8E/KU8mHlowzyCoUBR1o8nKCSY8e3c8q8ARwyaNBIZQ16ariaKXwO+uUdHSfa8bKvV5PMDNztELV
j20mbwhSOJUNvOmQp8G8GvaAHASUjBmmhHf8HPQV63qCakIgrYTY4bzMAFGvXKUUYUQ44Q+8QWdfghshdqK8Yod134X8vtVvHxK2UTiteNPF3BY3A6wPm
ZDWjgUlwERKmMBaBYzoQI(DE)MhZmrfW0um4seC9SHXDi9vntCYiVTeYovT+08baNBPiD08cyA==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
p0R053q8V6UjYNaI/BSF8anbzY8ASIJAb5rSO1H+d+U6DMaeddjOLgExp35BCToOC9mvocSTvuDNEpa8ZmAnD+dxOgR+V/TMhJjPwzram8z32F6AowuLcmYUw8ZS
dTHHR9GGGSaMcYHS117dwmvtg4++CHb0HblazJvP0v8v1o6VUln+5MBJhBbOH8KfW446gPRmeqWUTDIW1GvmHjKoppogkAJFFP0XnZzcuL68KUavonUyglVW
wJFmbYH34CZycaMucT+H02M6qB3mthHySzvOnB41t4zKM6JZhqJ0krNp0D7016XW0hBnWzdgVQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-04T15:48:47

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1150/2025

Asunto: Se remiten mecanismos de atención relacionados con la auditoría número 443 titulada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** (FAISMUN), cuenta pública 2024

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2025

Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "D" de la Auditoría Superior de
la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 12, 13 párrafos primero y segundo, fracciones IV, XI, XII, 21, párrafo primero, fracciones III, X y XIV y 25, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a las Cédulas de Recomendaciones Acordadas y a los Mecanismos de Atención de la auditoría número 443 con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** (FAISMUN), cuenta pública 2024, por lo anterior, adjunto al presente documentación complementaria que fue remitida por el ejecutor a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGPFH 362/2025** de fecha 7 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, que contiene documentos certificados, remitidos mediante Buzón Digital ASF.

Así mismo, se reitera el nombramiento de Enlace que mediante oficio número CJE/130/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, del Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado de Aguascalientes y del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para la atención y seguimiento de los actos de fiscalización superior por medios electrónicos, correspondiente a la cuenta pública 2024, se adjunta copia de dicho oficio.



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1150/2025

Asunto: Se remiten mecanismos de atención relacionados con la auditoría número **443** titulada “Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN), cuenta pública 2024

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Maestro Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Jefe de Departamento de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Rosa María Carrón Montellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



“2025, Año de la Mujer Indígena”



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Nombre: L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES, Cargo: DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Entidad Fiscalizada: GOB. AGS. - Gobierno del Estado de Aguascalientes, Número de Auditoría: 443, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DG-AGS/GEFAS/F1150/2025 de fecha 7 de agosto del 2025, constante de 8 foja(s) util(es).

UUID: 28ED3BCE2D5F4FBEBAA46B4C0AE665D

Sello Digital del SAT:
NkGzP0Y1WY4yQzH94jW+miS0EjGrScOjPvb41Q2Bk+1Gt1bHorjxQqkZiHbda1KvJ8fz5ZT+6r1YOMjdEV4V3Qiy4NB6K99xHmRWqZcm7DwmnNWQs4rPhTEVT
Ww8D1P4y+eAcU+MTKO0atfFEnzmalyYduavE+PxiW5VvzixZkicTRXwoc2gkIjYn6L4csp7Nz70FEPeo8ievAj9vFLnolpMjUCx2sDzuZG+JctH2RMPukQZ3qWf9SG
OpGXniQ5Qz5n3JDOHPNpKQYx9Bzc8mb4Pla5fY55ip5JdTWh2RHpLS2z2/SnMF+YDBTjbrvyKF83MQ==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
Cul3Y3Rogh+MwqISUNRP3+clVWwPJBjyR62aXP9vYIK15GCUPO6RBEHET3IewQb+M6DmsH8vghSE3nCbmyUeRd6aam3mC16i6Ums8xtNzzl30wHUISK7pgH4y6
Wz748bpnDkGyn54YWG+Sqen4CKYd5KueInluUW5uQ8RTcP2nN9p3VEJrQa5mkU8oIPW+SVI+3owLQc127NcWQ+Jz3ASguY+JzUOnUEYKZP1a+PHWZu8w6Jr
aW+RISWOMdFb9AgvMUdUR38pc4LSADFe8Ga5Z2WzbAzWvettz7OvUshPknGfPhvYaHog97M8+lyXA3hUaa5ng+
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-07T16:26:33

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFI) y la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SPPyD).